



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
RHC/CGF/CPM/ARR/NAB/RDS

## RESOLUCIÓN N° :381/2017

**ANT. :** SOLICITUD PRESENTADA POR ORAZUL ENERGY DUQUECO SPA, INGRESADA CON FECHA 09 DE MARZO DE 2017

**MAT. :** CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN MIGUEL", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150° DEL D.S. N° 40/2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 08/06/2017

### VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley, con sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283".
2. Carta S17/03-04 ingresada con fecha 9 de Marzo de 2017, bajo registro N° 1247, mediante la cual Don Diego Hollweck, Gerente General de ORAZUL ENERGY DUQUECO SPA, presentó a CONAF solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Central Hidroeléctrica San Miguel".
3. Acta de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del Proyecto "Central Hidroeléctrica San Miguel", en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, de fecha 23 de Mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta S17/03-04, ingresada a CONAF con fecha 9 de Marzo de 2017, bajo registro N° 1247 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y por el artículo 150° del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Don Diego Hollweck, Gerente General de ORAZUL ENERGY DUQUECO SPA, hizo entrega a la Corporación de los antecedentes relativos a la solicitud de acreditación de Interés Nacional del Proyecto "Central Hidroeléctrica San Miguel".
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación al Criterio N° 4 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", y en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, esta Corporación determinó necesario convocar, mediante el Of Ord N° 243/2017, de 28 de Abril de 2017, a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero e Intendencia Regional Región del Biobío.
3. Que de acuerdo con la Descripción del Proyecto presentada por el Titular, "La Central Hidroeléctrica San Miguel se ubicará en sectores rurales de las comunas de Santa

*Bárbara y Quilleco, aproximadamente 12 km al sur-este de la localidad de Quilleco, provincia del Biobío, Región del Biobío. La "Central Hidroeléctrica San Miguel" corresponde a un proyecto nuevo de generación de energía eléctrica con una potencia instalada de 48 MW, haciendo uso del potencial hídrico de la cuenca del río Duqueco generando un promedio anual de 221 GWh.*

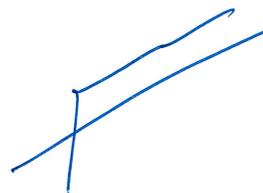
*Esta nueva Central Hidroeléctrica San Miguel se ubicará directamente aguas abajo de la actual Central Hidroeléctrica Mampil, perteneciente a Orazul Energy Duqueco SpA (antes denominada Duke Energy Internacional Duqueco SpA). La Central aprovecha parte de los recursos hídricos del río Duqueco y de un afluente de este mismo, denominado estero Mampil. La superficie requerida para establecer el Proyecto es de 66,14 ha. El área definida para las instalaciones permanentes es de 53,70 ha (81%) y 12,44 ha para las instalaciones temporales. El monto estimado de la inversión es de USD 150 millones, con una vida útil proyectada que es indefinida. La energía producida será entregada al Sistema Interconectado Central (SIC) mediante una nueva línea de transmisión de 3,8 km y de 220 kV, que se conectará a la actual línea de transmisión eléctrica Central Peuchén – Central Mampil – Subestación Rucue, de propiedad de Duke Energy Internacional."*

4. Que con el objeto que el interesado expusiera los fundamentos en que sustentó su solicitud de acreditación de Interés Nacional, con fecha 23 de Mayo de 2017, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las entidades del Estado, mencionadas en el considerando número 2 precedente, a excepción del Intendente Región del Biobío, quien no asistió a la referida reunión.
5. Que en la evaluación del Criterio N° 4, seleccionado por el Titular según el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283", por parte de las entidades del Estado, participantes en la reunión de Calificación de Interés Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente indicó que el proyecto no presenta antecedentes respecto a los siguientes factores que permiten fundamentar el Carácter de Interés Nacional del Proyecto: "Reciprocidad con Planes de Desarrollo Comunal", de lo cual quedó constancia en el acta respectiva.
6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al Proyecto presentados por el interesado y de cada uno de los representantes de las entidades del Estado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto "Central Hidroeléctrica San Miguel", con cuatro votos a favor.

#### **RESUELVO**

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Central Hidroeléctrica San Miguel", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Diego Hollweck, Gerente General de ORAZUL ENERGY DUQUECO SPA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines que estime pertinentes.
3. Notifíquese la presente Resolución a los Ministerios, Servicios e Intendencia Región del Bio Bío, señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Carta Solicitud  
Documento Digital: admisibilidad  
Documento Digital: Acta I.N.

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">243/2017 Oficio</a>	28/04/2017
<a href="#">241/2017 Carta Oficial</a>	10/05/2017

#### Distribución:

Rodrigo Javier Henríquez Casanova-Gerente (S) Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental  
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia  
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia  
Anibal Sergio Valdes Valenzuela-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia  
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalia  
Marcelo Mena Carrasco-Ministro Ministerio de Medio Ambiente  
Andrés Rebolledo Smitmans-Ministro MINISTERIO DE ENERGIA  
Angel Sartori Arellano-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero  
Rodrigo Díaz Wörner-Intendente Gobierno Regional - Región del Biobío  
Diego Hollweck -GERENTE GENERAL Orazul Energy Duqueco SpA